RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 446
(28 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-009-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

SE PERMITE INDICAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993; el parágrafo 1° numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante publicación de los documentos precontractuales el día 23 de septiembre de 2026 en el SECOP II, la Administración Municipal publicó el trámite contractual, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL INTERCAMBIO CULTURAL**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos.

Que dentro del término fijado por la administración, se presentó una propuesta identificada así:

ASOCIADO:	**FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ** NIT. 900.398.926-8 Representada legalmente por la señora GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA C.C No. 40.376.963 expedida en Villavicencio
DATOS:	Calle 21 # 9-81 Barrio La Consolata – Florencia Caquetá funtesperanza@gmail.com 315 062 3944

Que la **FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**, NIT. 900.398.926-8, representada legalmente por la señora GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.963 expedida en Villavicencio, cumplió con los requisitos y documentos solicitados en el estudio previo e invitación pública para la celebración del Convenio de Asociación.

Que la propuesta económica presentada por la **FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**, NIT. 900.398.926-8, representada legalmente por la señora GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.963 expedida en Villavicencio, es por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Que el valor total del Convenio de Asociación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($152.560.000),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($144.560.000) M/CTE, representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), representados en bienes y servicios. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 405 del 21 de septiembre de 2026, por valor de $144.960.000, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015, se debe selecciona el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el **CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-009-2026,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL INTERCAMBIO CULTURAL**", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos, al proponente **FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**, NIT. 900.398.926-8, representada legalmente por la señora GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.963 expedida en Villavicencio, quien presentó la oferta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000); El valor total del Convenio de Asociación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($152.560.000),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($144.560.000) M/CTE, representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), representados en bienes y servicios. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 405 del 21 de septiembre de 2026, por valor de $144.960.000, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, para un plazo de ejecución del objeto del convenio será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2. Publicar el contenido de la presente resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese al proponente **FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**, NIT. 900.398.926-8, representada legalmente por la señora GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.963 expedida en Villavicencio.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Administrativa rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Solano Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	